

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00370 00 (ejecutivo)

A punto de proveer sobre la admisión del libelo, se advierte que al tenor del artículo 25 del C. G. del P., son de mayor cuantía los asuntos que versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales, y en el sub-lite sumadas éstas se observan que lo peticionado asciende a \$145.643.320,68 (capital, interés corriente y moratorios) por lo que se trata de un proceso de mayor cuantía, cuya competencia radica en cabeza de los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá.

En ese orden de ideas, este Despacho no es competente para conocer del mismo. En consecuencia dispone:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso ejecutivo Alfonso Molano Garzón contra Paula Andrea Buitrago Jiménez por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la misma a la oficina judicial reparto, para que sea “repartida” entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff62d4abf95b124169b9ae0a81396471cb131e167131025f60fbee77298796c2

Documento generado en 04/08/2020 03:53:44 p.m.